

BOLSA

Cotización Oficial del 12 de Mayo de 1910.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Dss-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHA	0/0		0/0		FECHA	0/0				0/0	0/0
		<i>Al contado.</i>				ACCIONES					
11-5-910	87,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	86,95, 90 y 85	11-5-910	462,00	Banco de España.....	500			462 y 461	
11-5-910	87,15	» E, de 25.000 » » »	86,95 y 90	11-5-910	299,00	Banco Hipotecario de España..	500	40			
11-5-910	87,25	» D, de 12.500 » » »	87,00	11-5-910	380,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			380, 381 y 331,50	
11-5-910	88,15	» C, de 5.000 » » »	87,95 y 85	11-5-910	332,00	Unión Española de Explosivos..	100			332	
11-5-910	88,0	» B, de 2.500 » » »	88,05, 87,90 y 85	9-5-910	108,00	Banco de Castilla.....	250				
11-5-910	88,20	» A, de 500 » » »	87,90, 88,00 y 87,85	11-5-910	152,00	Banco Hispano Americano.....	500	40		152	
11-5-910	88,05	» H, de 200 » » »	87,85	10-5-910	198,00	Banco Español de Crédito.....	250			138	
11-5-910	98,05	» G, de 100 » » »	87,85	11-5-910	74,75	Societ. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500			74,25 y 74,00	
11-5-910	98,20	En diferentes series.....	88,00, 87,85, 95 y 90	6-5-910	21,00	» » » Ordinarias.	500				
		<i>A plazo.</i>		9-5-910	289,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			289	
11-5-910	87,20	Fin corriente.....	87,10, 05 y 87,00	31-7-909	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100				
		4 POR 100 AMORTIZABLE		12-3-910	81,00	Sociedad de Chamberi.....	500				
11-5-910	94,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	94,95	30-4-910	53,00	Mediodía de Madrid.....	500				
11-5-910	94,75	» D, de 12.500 » » »	94,95	10-5-910	105,75	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			98,10 y 98,00	
10-5-910	94,90	» C, de 5.000 » » »	94,95	10-5-910	98,35	Idem Norte de España.....	475			88,75	
11-5-910	94,80	» B, de 2.500 » » »	95,00	11-5-910	584,00	B. ^o Español del Río de la Plata.	475			584 y 585	
11-5-910	94,80	» A, de 500 » » »	95,00			OBLIGACIONES					
11-5-910	94,80	En diferentes series.....	95,00	11-5-910	102,65	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual 0/0	4	102,70	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		11-5-910	86,00	Societ. Gral. Azuc. ^a Española..	500		4	86,35	
		<i>Al contado.</i>		15-10-909	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500		5		
10-5-910	102,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	102,75	13-5-909	89,10	Sociedad de Chamberi.....	500		5		
11-5-910	102,85	» E, de 25.000 » » »	102,75	14-4-910	93,00	Mediodía de Madrid.....	500		5		
11-5-910	102,85	» D, de 12.500 » » »	102,75	10-5-910	105,75	R.C. M. Z. A., Valladolid & Ariza. Serie A.	500		5	105	
11-5-910	102,90	» C, de 5.000 » » »	102,80 y 75	10-9-909	93,00	Id. M. Z. A. » B.	500		4 1/2		
11-5-910	102,90	» B, de 2.500 » » »	102,80 y 85	12-3-910	98,50	Id. Id. Id. » C.	500		4		
11-5-910	102,95	» A, de 500 » » »	102,90 y 85	27-4-910	85,25	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1906	475				
11-5-910	102,85	En diferentes series.....	102,80, 85 y 75	27-4-910	83,50	» » » 1. ^a serie.	475		3		
				27-4-910	83,50	» » » 2. ^a »	475		3		
				27-4-910	83,50	» » » 3. ^a »	475		3		
				27-4-910	82,50	» » » 4. ^a »	475		3		
				27-4-910	76,75	» » » 5. ^a »	500		3		
						AYUNTAMIENTO DE MADRID					
10-5-910	102,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	102,75	21-2-910	80,00	Sisas.....	250		6		
11-5-910	102,85	» E, de 25.000 » » »	102,75	7-5-910	81,50	Obligaciones.....	100		3	81,50	
11-5-910	102,85	» D, de 12.500 » » »	102,75	21-1-910	82,60	Idem de Erlanger.....	500		4		
11-5-910	102,90	» C, de 5.000 » » »	102,80 y 75	11-5-910	92,75	Idem por resultas.....	500		4	93,00	
11-5-910	102,90	» B, de 2.500 » » »	102,80 y 85	11-5-910	100,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500		5	100,50	
11-5-910	102,95	» A, de 500 » » »	102,90 y 85	10-4-910	99,50	Cédulas para Id. de Id. en el ensanche....	500		4 1/2		
11-5-910	102,85	En diferentes series.....	102,80, 85 y 75	7-5-910	102,00	Diputación provincial de Madrid.			6		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	707.100
Idem, fin corriente.....	250.500
Idem, fin próximo.....	000.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	65.000
5 por 100 amortizable.....	170.000
Acciones del Banco de España.....	23.500
Idem del Banco Hipotecario.....	000.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	33.000
Azucareras.—Preferentes.....	13.000
Idem ordinarias.....	000.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	25.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	650.000
Cambio medio.....	106,85
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	3.300
Cambio medio.....	26,89

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.--Jueves 12 de Mayo de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad...	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad...	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9...			Lluvia 0 a 10 mm.	Máx.	Mín.					Dirección.	Fuerza de 0 a 9...			Lluvia 0 a 10 mm.	Máx.	Mín.	
																						Tempo. extra.
Valencia..... (8h)	765.4	8.9	90	SSE...	2	C. cubierto.	Picada...	4.3	13.3	8.8	Málaga..... (9h)	762.1	19.8	43	NW...	5	Despejado...	Llana....			21	13
Oriz Nez..... (7h)	760.0	8.6	83	W.....	5	Brumoso...	Idem.....	23	12	8	Melilla..... (9h)	762.0	22.4	94	W.....	9	Idem.....	Calma....			26	17
Saint Mathieu.. (7h)	760.4	16.3	93	W.....	4	C. despejado.	Idem.....		15	9	Jaén..... (9h)	763.3	17.8	40	WNW...	1	Idem.....			22	10	
Isla de Aix..... (7h)	767.5	19.5	71	WNW...	6	C. cubierto.	M gruesa.	11	13	7	Granada..... (9h)	762.4	14.5	79	SW...	0	C. Despejado.			18	11	
Biarritz..... (7h)	765.5	14.6	97	SSW...	1	Cubierto...	Idem.....		13	9	Almería..... (9h)	762.3	20.0	81	SW...	0	Despejado...	Calma....			22	12
Perpiñán..... (7h)	765.6	4.6	85	E.....	5	Idem.....			16.3	6.3	Murcia..... (9h)	761.7	17.4	76	SE...	2	Idem.....			22	7	
Cabo Sició..... (7h)	763.7	5.2	62	W.....	1	Lluvia.....	Rizada...		15	3	Alicante..... (9h)	764.0	17.0	81	NNE...	2	Idem.....			20	8	
Niza..... (7h)	767.8	17.0	89	SW...	3	Cubierto...	Idem.....		19	5	Valencia..... (9h)	763.5	14.7	77	E.....	3	C. despejado.			21	10	
Olermont..... (7h)	766.7	17.2	41	W.....	4	Lluvia.....		13	10.9	2.8	Albacete..... (9h)	761.4	10.3	48	NE...	3	Nuboso...			26	8	
París..... (7h)	765.2	14.1	69	N.....	4	Nuboso...			10.8	5.4	Ciudad Real.. (9h)	761.6	12.7	37	E.....	3	Despejado...			25	8	
San Sebastián.. (9h)	764.9	10.8	68	NNW...	4	Idem.....	Gruesa...		12	9	Toledo..... (9h)	764.6	13.4	51	NNW...	2	Idem.....			26	0	
Bilbao..... (9h)	754.0	6.8	60	SW....	4	Cubierto...		1	13	8	Cuenca..... (9h)	763.7	7.5	60	NNE...	5	Idem.....			12.4	-1	
Santander..... (8h)	761.7	10.0	85	SW....	5	Idem.....	Gruesa...				Madrid..... (9h)	762.7	10.2	42	NW...	1	C. despejado.			17.6	1.8	
Oviedo..... (9h)	764.5	7.2	74	N.....	2	Nuboso...		3	10	5	El Escorial... (9h)	76.27	9.2	58	NE...	5	Despejado...			2	21	
Avilés..... (8h)	761.6			NNW...	3	Nuboso...	Rizada...				Segovia..... (9h)	763.4	10.0	30	SW...	6	Idem.....			2	21	
Yates..... (8h)	767.8	8.2	85	NW....	4	C. cubierto.	Llana....				Avila..... (9h)	759.3	8.0	50	NE...	2	C. despejado.			2	17	
Coruña..... (7h)	758.8	8.0	86	SE....	2	Cubierto...	Marejada.	2	14	9	Guadalajara.. (9h)	762.4	8.0	74	N.....	3	Idem.....			2	12	
Finisterre..... (8h)	765.8	14.8	59	WSW...	3	C. despejado.	Llana....				Soria..... (9h)	762.2	7.4	48	NE...	5	Despejado...			2	13	
Santiago..... (9h)	766.2	9.8	73	NW...	6	Idem.....		2	16	8	Huesca..... (9h)	758.5	8.9	92	N.....	0	Cubierto...			11.8	3.0	
Pontevedra.... (9h)	766.2	10.6	64	ENE...	5	Cubierto...			20	10	Zaragoza..... (9h)	759.0	11.2	63	N.....	5	C. despejado.			19	5	
Vigo..... (9h)											Ternel..... (9h)	758.9	7.8	51	NW...	1	Despejado...			26	-2	
Orense..... (9h)	764.9	19.0	65	NE....	3	C. cubierto..			19	8	Tortosa..... (9h)	759.2	11.8	85	N.....	4	C. despejado.			18	10	
León..... (9h)	763.7	20.4	78	SW....	1	Idem.....			12	-1	Barcelona.... (9h)	760.1	11.0	75	NW...	2	Cubierto...	Marejada.			16	6
Burgos..... (9h)	762.4	20.4	62	SW....	2	Despejado...			8	-2	Mahón..... (9h)	759.6	14.6	53	N.....	3	C. despejado.			4	16	
Valladolid.... (9h)	766.5	22.4	86	SW....	2	Idem.....			15	-1	Palma..... (9h)	760.6	16.8	63	NE...	5	Idem.....	?				
Salamanca.... (9h)	767.6	15.9	73	Calma	1	Idem.....			21	3	Orán..... (7h)	761.4	19.0		NE...	5	Despejado...					
Zamora..... (9h)	763.7	14.6	28	W.....	4	C. cubierto..			21	2	Argel..... (7h)	761.0	13.6		S.....	0	Cubierto...					
Oporto..... (9h)	760.1	16.4	80	N.....	3	Idem.....	Llana....		21	10	Túnez..... (7h)	762.0	12.0		NE...	1	Nuboso...					
Lisboa..... (8h)	764.5	18.2	76	SSW...	4	C. cubierto..	Rizada...		19	14	Sfaks..... (7h)	?										
Lagos..... (8h)	769.4	17.0	85	W.....	1	Cubierto...	Llana....		20	12	Liorna..... (7h)	751.7	7.8	90	NW...	4	C. cubierto..			24		
Funchal..... (8h)	761.2	17.3	71	N.....	5	Nuboso...	Marejada.		27	12	Roma..... (7h)	753.0	9.8	90	SSW...	3	Cubierto...			7		
Piñata Delgada. (7h)	760.8	18.0	82	SW....	2	C. despejado.	Rizada...		17	13	Cagliari..... (7h)	757.2	9.1	91	NE...	4	C. despejado.					
Angra..... (8h)	764.5	13.2	53	NE....	0	C. cubierto..	Idem.....		19	12	Palermo..... (7h)	757.3	14.8	61	S.....	2	Idem.....					
Horta..... (8h)	768.6	16.4	85	NE....	2	Despejado...	Llana....		10	16	Bodo..... (7h)	762.1	6.6	65	NNW...	2	Despejado...	Llana....			8	2
Laguna..... (9h)	763.7	16.6	52	S.....	2	Idem.....			15	16	Cristiansud.. (7h)	764.4	11.2	50	NW...	0	C. despejado.	Idem.....			11	6
St Cruz Tenerife (9h)	761.4	18.2	70	ENE...	3	Cubierto...			20	23	Riga..... (7h)	755.9	20.8		Calma.	1	Idem.....					
Cáceres..... (9h)	768.8	9.6	65	S.....	4	Despejado...			20	21	Moscou..... (7h)	755.7	14.2		ESE...	2	Despejado...					
Badajoz..... (9h)	770.5	15.2	94	NNE...	6	Idem.....			22	28	Nicolaiew.... (7h)	753.3	17.5		E.....	3	C. cubierto..					
Córdoba..... (9h)	760.5	15.1	68	SW....	0	Idem.....			24	29	Feldkirch.... (7h)	753.3	2.9		E.....	2	Despejado...					
Sevilla..... (9h)	765.2	17.0	64	NNE...	0	Idem.....			20	29	Cernorvitz... (7h)	754.9	12.6		E.....	2	Nuboso...					
Huelva..... (9h)	762.9	18.0	54	N.....	0	Idem.....			20	22	Cracovia..... (7h)	753.6	15.2		NW...	2	Despejado...					
San Fernando.. (8h)	761.3	16.4	43	S.....	5	Idem.....	Marejada		23	21	Pola..... (9h)	752.4	10.4		SSW...	2	Idem.....					
Tarifa..... (9h)	762.5	19.6	61	ESE...	3	Idem.....	Rizada...				Viena..... (7h)	754.8	11.4		W.....	0	Cubierto...					

Las temperaturas máximas son de la víspera.

ANEXO NUM. 1. --Pag. 390
 13 Mayo 1910
 BOGOTA DE MARTE--NUM. 133

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 12 de Mayo de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco	Humedecido.					
12 de la noche.....	705.39	7.3	4.8	5.2	69	NE.....	Viento.....	Despejado.
6 de la mañana.....	6.72	0.8	-1.0	3.4	71	E.....	Brisa ligera.	Idem.
9 de la mañana.....	4.97	12.0	5.5	3.5	33	NW.....	Brisa.....	Idem.
12 del día.....	4.00	17.2	9.5	4.9	35	NW.....	Viento.....	Nuboso.
3 de la tarde.....	3.35	16.8	10.0	5.7	40	SW.....	Idem.....	Cubierto.
6 de la tarde.....	2.33	16.8	10.5	6.3	45	W.....	Brisa fuerte.	Idem.
9 de la noche.....	3.07	12.2	8.6	6.5	62	W.....	Idem.....	Lluvioso.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....			21.0					
Idem mínima.....			-0.8					
Diferencia.....			21.8					501
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....			23.9					
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....			55.1					
Diferencia.....			31.2					
Temperatura máxima á cielo descubierta junto á la tierra vegetal ó laborable.....			41.1					
Idem mínima ídem.....			-5.5					
Diferencia.....			49.6					
								4.3
								-3.9
								Inapreciable.
								7 h 10
								1 h 40
								8 h 50

OPOSICIONES

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

El Tribunal de examen y calificación de los opositores á tres plazas vacantes de Oficial de la clase de terceros, del personal técnico de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, en cumplimiento del acuerdo consignado con el número 7.º en el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 9 del corriente mes, hace saber á los señores que á continuación se expresan que, en el plazo de diez días naturales, á contar desde el siguiente inclusivo á la publicación de este anuncio, deberán completar sus expedientes respectivos; con apercibimiento de que, de no verificarlo dentro de dicho plazo, en la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, serán considerados como desistidos de su derecho á practicar los ejercicios de estas oposiciones.

Dichos señores son:

- D. Lázaro Lázaro Junquera.
- Mariano Marcial Fernández Rodríguez.
- Antonio Bellod Keller.
- Julián Conde Luis.
- Ceiso Joaniquet y Pons.
- Rafael Ureña Sanz.
- Antonio Marco Rico.
- Francisco Hernández Caamaño.
- Félix Fuente Gordaliza.
- José María Aguirre Soriano.
- Juan Díez del Corral López-Montenegro.
- Salvador Díez-Berrio López.
- Manuel Gallego y Aray de la Torre.
- Manuel Latorre Badillo.
- Gregorio Pereda Ugarte.
- Eduardo Danis Navarro.
- Luis Pomares Pérez.
- Balduino José González Pinedo.
- José María Gorostidi y Gelbenzu.
- Luis García Guijarro.
- Santiago Alonso Rojo.
- Andrés Montalvo Gómez-Hormosa.
- Julián Portal Portal.
- Juan Hinojosa Ferrer.
- Pedro Vargas Guarendain.
- Juan Torro García Rivero.
- Alberto Samper González.
- Emilio López Puigcerver Nieto.

- D. Rafael del Rosal Rico.
- Nicolás Alcalá Espinosa.
- F. lipo Arín Dorronsoro.
- Mariano Lacambra García.
- Fernando del Río Urruti.
- Juan Antonio Puento Quijano.
- Ramón Jaén Fuentes.
- Julián Aramondía Palacio.
- Manuel Miguel Traviesas.
- Juan de la Cruz Bonel Ramírez.
- José María Hernández Sampelayo.
- Carlos García Oviedo.
- José María Argota Robledo.
- Pedro Castañeras Tejeiro.
- Mariano Fernández de Tojerina Sampelayo.
- Ramón Carande Thobar.
- José Ramón Pérez Bancos.
- Jesús Romyendos del Campo.
- Lorenzo de Prat Hernández de la Rúa.

Asimismo, hace saber que, oportunamente, hará público, por medio de la GACETA DE MADRID, el lugar y la hora en que darán comienzo los ejercicios de oposición el día 9 del próximo mes de Junio, que es en el que deben comenzar, con sujeción á la regla 4.ª de la Real orden convocatoria, fecha 1.ª del pasado mes; y que, al mismo tiempo, se publicará la lista de los opositores que resulten admitidos á dichos ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, á los efectos legales correspondientes.

Madrid, 12 de Mayo de 1910.—El Presidente del Tribunal, Alvaro López Mora.

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Septiembre de 1909, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Mayo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación de la carretera de Silla á Alicante, kilómetros 152 al 163, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 32.909,41 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos

prevénidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres horas del día 23 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 250 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que los está señalado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Abril de 1910.—El Director general, G. de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, añadiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Abril de 1910, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Mayo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ensanche del puente de Cesures sobre el río Ulla de la carretera de Coruña á Pontevedra, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 110.214,36 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.110 pesetas en metálico ó en efectos de la Duda pública, el tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Abril de 1910.—El Director general, G. de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

S—458

**Servicio de Aerostación.
Parque.**

Debiendo celebrarse subasta general, única, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Febrero próximo pasado, para la adquisición del ácido sulfúrico necesario, durante cuatro años, en el Parque de Aerostación de Guadalajara, hago presente á los que desean tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 20 de Junio próximo, á las once horas, en Guadalajara, y en el establecimiento denominado Parque Aerostático, sito en la plaza del Conde de Romanones, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de

labor, desde el día 20 de Mayo al 20 de Junio, ambos inclusive, de nueve horas á trece horas y de dieciséis horas á diecinueve horas, en el mencionado establecimiento.

El precio límite que registrá en el acto será el 170 pesetas por tonelada nota de ácido sulfúrico, puesta franco sobre vagón en la estación de Guadalajara, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 510 pesetas efectivas, ó su equivalente en papel del Estado, el precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L., número 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Guadalajara, 10 de Mayo de 1910.—El Presidente del Tribunal, Vicente García.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia), fecha de ... de ..., para la adquisición por el Parque Aerostático del ácido sulfúrico que pueda necesitar en un plazo de cuatro años, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar el ácido referido, al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) por tonelada nota de ácido, puesta franco sobre vagón en la estación de Guadalajara, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de ... clase, expedida en ... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que la corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal plaza).

... de ... de ...

(Firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma «por poder», se expresará, como ante firma, el nombre y apellido del poderdado ó el título de la casa ó razón social.

S—459

ADMINISTRACION PROVINCIAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Administración principal de Correos de Almería.

Instruyéndose en esta Administración principal, por Delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, expediente administrativo de reintegro de una cantidad abonada por el Estado como indemnización de un pliego de valores, número 14, impuesto en Sorbas el 5 de Enero último, para D. José Ramirez Ramos, en Sevilla, por el presente se llama, cita y emplaza á D. Pedro Navarro Cánovas, ó sus herederos, caso de haber fallecido, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca por sí ó por medio de representante, en forma, en la Administración principal de esta provincia, á recoger y contestar el pliego de cargos que le resultan en dicho expediente; en la inteligencia de que, transcurrido el plazo indicado sin verificarlo, se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Almería, 25 de Abril de 1910.—El Delegado, José Sánchez-Toscano. P—1548

Administración principal de Correos de Burgos.

Instruyéndose en esta Administración principal, por Delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, expediente administrativo de reintegro de varias cantidades abonadas por el Estado como indemnización de un pliego de valores declarados, por el presente se llama, cita y emplaza á D. Antonio Pinto ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, comparezca por sí ó por medio de representante, en forma, en la Administración principal de Burgos, á recoger y contestar el pliego de cargos que le resulten en dicho expediente; en la inteligencia de que, transcurrido el plazo indicado sin verificarlo, se le declara en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Burgos, 25 de Abril de 1910.—El Administrador principal, Delegado, E. Martínez. P—1549

Administración principal de Oviedo.

Por el presente se llama, cita y emplaza á D. Dionisio Alvarez, Cartero que fué de Ciano-Santa Ana, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca por sí ó debidamente representado, en esta Administración principal, á recoger y contestar el pliego de cargos que le resultan en el expediente administrativo ordenado instruir por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, sobre reintegro de cierta cantidad abonada por el Estado como indemnización reglamentaria por extravío de un pliego de valores declarados; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

Oviedo, 27 de Abril de 1910.—El Administrador principal, Genoroso Díaz.

P—1551

Por el presente se llama, cita y emplaza á D. Dionisio Alvarez, Cartero que fué de Ciano-Santa Ana, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca por sí ó debidamente representado, en esta Administración principal á recoger y contestar el pliego de cargos que le resultan en el expediente administrativo ordenado instruir por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, sobre reintegro de cierta cantidad abonada por el Estado, como indemnización reglamentaria por extravío de un pliego de valores declarados; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

Oviedo, 27 de Abril de 1910.—El Administrador principal, Generoso Díaz.

P—1552

Administración principal de Correos de Valencia.

Instruyéndose en esta Administración principal, por Delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, expediente administrativo de reintegro de varias cantidades abonadas por el Estado, como indemnización de varios pliegos de valores que han sufrido extravío, por el presente se llama, cita y emplaza á D. Rafael Ferraz, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valencia, comparezca por sí ó por su representante, en forma, en la Administración principal de Correos de Valencia, á recoger y contestar el pliego de cargos que le resultan en dicho expediente, en la inteligencia de que, transcurrido el plazo indicado sin verificarlo, se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Valencia, 25 de Abril de 1910.—El Administrador principal, Delegado, J. S. Solosis.

P—1553

Gobierno Civil de Pontevedra.

Habiéndose ordenado por la Dirección General de Obras Públicas á este Gobierno, en 14 de Noviembre de 1907, se instruya el expediente de caducidad de las concesiones otorgadas por Real orden de 26 de Enero de 1900, á D. José M. Bofill, para establecer dos depósitos flotantes para carbones en las bahías de Vigo y Marín, y no habiendo dado resultado las gestiones practicadas hasta la fecha para que dicho concesionario cumpliera lo que dispone el párrafo tercero del artículo 29 del Reglamento para aplicación de la ley general de Obras Públicas, por haberse ausentado de esta provincia ó ignorarse su actual residencia, se le cita por el presente edicto á fin de que dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, manifieste las circunstancias que lo hayan impedido establecer los depósitos precisados dentro del plazo que fijaba la Real orden de concesión; previniéndole que de no verificarlo se proseguirá la tramitación del expediente.

Pontevedra, 7 de Mayo de 1910.—El Gobernador, José Boente.

P—1546

Universidad de Sevilla.

Para atender á las necesidades urgentes del servicio, este Rectorado se ha ser-

vido hacer con esta fecha los siguientes nombramientos de Maestros y Auxiliares para las Escuelas públicas de esta provincia, anunciadas á concurso único en el *Boletín Oficial* de la misma de 5 de Octubre del año anterior.

D. Fulgencio Carmona Escobar, Maestro de la Escuela pública elemental de niños del Madroño, con 625 pesetas.

D. Pablo José Dueso Báuora, Auxiliar de la Escuela de niños de Peñafior, con 625 pesetas.

D. Idoro Domínguez Moya, ídem de Aznalcóllar, con 625 pesetas.

D. Andrés de la Concha y Jiménez, ídem de Dos Hermanas, con 625 pesetas.

D. José Morillo de los Ríos, ídem de Alcalá de Guadaíra, con 625 pesetas.

D. Pedro Velasco y Gómez, ídem de Cazalla de la Sierra, con 625 pesetas.

D. Mariano Baquera Lázaro, ídem de Estepa, con 625 pesetas.

D. Vicente Ferrer y Torres, ídem de Cabezas de San Juan, con 625 pesetas.

D. Francisco Cuello y Gutiérrez, ídem de Lora del Río, con 625 pesetas.

D. Isidoro Pérez Rivas, ídem de Pilas, con 625 pesetas.

D. Nicolás Girol Español, ídem de Carrión, con 625 pesetas.

D. Rodrigo Terrón López, ídem de Fuentes de Andalucía, con 625 pesetas.

D. José S. Olcina Ribés, ídem de Puebla de los Infantes, con 625 pesetas.

D. Andrés González y González, ídem de Herrera, con 625 pesetas.

D. Francisco de A. Sánchez y Rodríguez, Maestro de la Escuela incompleta de niños de Castilleja de Guzmán, con 500 pesetas.

D. Francisco Fernández Galiano, Auxiliar de la Escuela pública elemental de niños de Carrión de los Céspedes, con 500 pesetas.

D. José Domenech Gómez, ídem de Bonacazón, con 500 pesetas.

D. Francisco Cosano y Luque, ídem de Castilblanco, con 500 pesetas.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 68 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Sevilla, 9 de Mayo de 1910.—El Rector, Francisco Pagés.

P—1547

Delegación de Hacienda de Baleares.

Acordado por el Juzgado de primera instancia de Manacor, y ordenado por el Ilmo. Sr. Delegado la inserción en la GACETA DE MADRID del extravío del resguardo del depósito necesario en metálico de 250 pesetas, constituido en esta Sucursal, de la Caja de Depósitos, por D. Miguel Durán y Nadal en 3 de Junio de 1905, bajo los números 153 de entrada y 4.293 de registro, se hace público por medio del presente edicto, para que transcurridos dos meses de la fecha de su inserción en la citada GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia sin que se haya producido reclamación alguna que acredite tener derecho al perlebo de su importe, se expedirá nuevo resguardo á favor del imponente, conforme el artículo 41 del Reglamento vigente del ramo.

Palma, 6 de Mayo de 1910.—El Interventor, Félix Mathet.

P—1535

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

TESORERÍA

D. Nicolás Martínez Madrid, Agente auxiliar de la sociedad arrendataria de

contribuciones de esta provincia, R. Sastre y Compañía, en la única zona de Chelva.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica y urbana en término municipal de Chelva contra D. Blas Martí Vicent, se ha dictado providencia, con fecha 22 de Abril del presente año, ampliando el embargo en las fincas siguientes:

1.º Ocho hanegadas, ó sean 26 áreas, poco más ó menos, de tierra secano, en término de Chelva, partida del Arco; lindante: Saliente, acequia; Mediodía, Francisco Martínez; Norte, Gregorio Agulló, y Poniente, acequia mayor;

2.º Seis yugadas, ó sean dos hectáreas 99 áreas, poco más ó menos, de tierra secano viña, en el propio término de Chelva, partida de Plano; lindante: Saliente, barranco del Tollo; Mediodía, José López; Poniente y Norte, Andrés Bonet.

Y resultando se desconoce el paradero del referido deudor, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID en sustitución de la notificación correspondiente.

Domeño, 30 de Abril de 1910.—El Agente, Nicolás Martínez.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín de Alcazar.—V.º B.º: el Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos.

P—1522

Administración de Hacienda de Málaga.

Ignorándose el paradero de D. Valentín Requena Simés, transmisionario de un censo de 3.300 reales de capital procedente del Clero del Obispado de Málaga, impuesto sobre la casa número 5 de la calle de Zurradores (antes Imagen), se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, se persone por sí ó por medio de apoderado en el expediente que sobre nulidad de dicha transmisión instruye esta oficina, á fin de que alegue ó justifique lo que estime á su derecho; advirtiéndose que, terminado dicho plazo sin verificarlo, continuará la tramitación del expediente hasta su resolución definitiva.

Málaga, 10 de Mayo de 1910.—El Administrador de Hacienda, José Genés.

P—1544

Intervención de Hacienda de Valencia.

D. Carlos Torrijos Lacruz, Delegado de Hacienda en esta provincia y del Tribunal de Cuentas del Reino para la instrucción del expediente Administrativo de reintegro que se sigue contra D. Francisco Dehesa y Bailó, Recaudador de Contribuciones que fué de la segunda zona de Requena.

Por el presente, cito y emplazo á dicho D. Francisco Dehesa y Bailó, D. Julio Mora, Administrador que fué de la Subalterna de Requena; D. Francisco de P. Ramos, Interventor; D. Rufino Medrano, Jefe de la Sección de Recaudación; D. Ricardo Martínez, Oficial de la Administración de Contribuciones; D. Juan Orts, Oficial de la Intervención; D. Serafin Cervellera, Administrador de Contribuciones; D. Bernardo Cuenca, Jefe de la Sección de Recaudación; D. Enrique L. de la Vega, Jefe también que fué de la misma Sección; D. Federico Santillán, don

Alberto de Vicente y D. Carlos Pineda, Interventores, ó á los herederos de los que hubieron fallecido, para que en el improrrogable término de diez días, á contar del siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se personen en por sí ó por medio de apoderado en forma ante aquel alto Tribunal, á los efectos que determina el artículo 140 de su Reglamento orgánico de fecha 23 de Noviembre de 1893, pues de lo contrario les pararán los perjuicios á que haya lugar. Valencia, 30 de Abril de 1910.—Carlos Torrijos. P—1526

Recaudación de Hacienda de Almagro.

D. Eduardo Martín Fuentes, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almagro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente á varios años de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluído en la anterior relación.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Obroaldo Fernández Montes, 39,09 pesetas.

En Almagro á 25 de Abril de 1910.—El Recaudador, Eduardo Martín. P—1536

Agencia ejecutiva de Aracena.

Pueblo de Alajar.

D. Enrique Pérez Díaz, Recaudador de Contribuciones de esta zona.

Relación de los individuos que por el concepto de Contribución rústica, urbana y utilidades han dejado de satisfacer su respectivo descubierto durante el plazo de primer grado.

RÚSTICA

Esteban Díaz Ramos, Alajar, 22,18 pesetas.

Ana Domínguez Velazco, ídem, 14,83. Purificación Domínguez Velazco, ídem, 3,01.

Heredero de Josefa Alonso Casarejo, ídem, 4,68.

Heredero de Soledad García González, ídem, 28,06.

María Dolores Pablo, ídem; 203,23.

Victoriano González Sánchez, ídem, 13,88.

Salvadora López Rubio López, ídem, 39,22.

Asunción López Rubio López, ídem, 10,77.

Heredero de María Antonia López Murto, ídem, 26,05.

Heredero de Josefa Lozano Castillos, ídem, 15,95.

Heredero de José Martín Navarro, ídem, 15,52.

Josefa Navarro Navarro, ídem, 2,32.

Julián Navarro Martín, ídem, 12,51.

María Angeles Navarro y Navarro, ídem, 41,98.

Ignacio Ortega Carabantes, ídem, 24.

Ana Pablo Aranda, ídem, 30,59.

Esteban Sánchez Pablo, ídem, 19,26.

Rafael Sánchez González, ídem, 5,15.

Heredero de José Miguel Fernández Pablo, ídem, 9,48.

Hipólito Sánchez González, ídem, 7,16.

Felipe Sánchez Calvo, ídem, 8,89.

Aquilino Fernández González, Fuenteheridos, 49,23.

María Angeles González López, Nerva, 14,08.

URBANA

Heredero de Salomón Pablo González, Alajar, 12,12.

UTILIDADES

Martín Flores Fernández, Alajar, 12,36.

Manuel García Rodríguez, ídem, 3,45.

Mariano Martín Santos, ídem, 8,62.

Por la Recaudación de contribuciones de esta localidad se ha dictado con fecha 10 de Octubre de 1909 la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los contribuyentes, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación de embargo.»

Y resultando desconocido el domicilio de los deudores, cumpliendo lo que determina el artículo 142 de la Instrucción, se notificará á los mismos por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, notificándosele también al señor Alcalde de esta villa, y se le requiero para que solvante sus descubiertos en el término de quince días, á contar desde el en que aparezca en los periódicos oficiales.

Y para que tenga efecto la notificación acordada, expido la presente cédula, la cual se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, á los efectos reglamentarios.

Alajar, 23 de Abril de 1910.—El Recaudador, E. Pérez. P—1541

Recaudación de Contribuciones de Bulbuento.

D. José Revillo González, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Bulbuento.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al

cuarto trimestre de 1909, se ha dictado la providencia siguiente:

«*Providencia.*—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado:

»Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede al expediente, que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Matilde Bol, 42,04 pesetas.

La misma, 20,68.

Juan José García, 46,52.

Joaquín Jiménez, 40,64.

El mismo, 47,80.

Adolfo de Mena, 45,80.

En Bulbuento, á 23 de Abril de 1910.—El Recaudador, J. Revillo. P—1507

Agencia ejecutiva de San Martín de Provencals.

Contribución Urbana. Ejercicio de 1908 y atrasos.

Por la Recaudación ejecutiva de la zona de San Martín de Provencals, en el expediente de apremio que se sigue contra D.^a Juana Pujol y Ullú, D.^a Dionisia y D.^a Rita Torramorell y Ollú ó Ullú, como terceras poseedoras de un inmueble que tributa por el concepto antes expresado, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D.^a Juana Ullú y Pujol, D.^a Dionisia y D.^a Rita Torramorell y Ollú ó Ullú.

»Notifíquese á las mismas esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndolas que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

»Así lo acuerdo [mando y firmo etc., etc.]»

Y haciendo referencia la transcrita providencia á las deudoras D.^a Juana Ullú y Pujol, D.^a Dionisia y D.^a Rita Torramorell y Ollú ó Ullú, y por ser éstas de domicilio ignorado, sin constar tengan

persona alguna en ésta que legalmente las represente, de conformidad á lo que prescribe el apartado 4.º del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda pública, de 26 de Abril de 1900, se las notifica dicho decreto por medio de edictos, que se publican, además del *Boletín Oficial* de esta provincia y de la GACETA DE MADRID, en la tablilla de anuncios oficiales de la Tenencia de Alcaldía correspondiente, de esta ciudad, debiendo advertirlas que si en el plazo de veinticuatro horas no satisfacen la cantidad de 15 pesetas 44 céntimos, importe de las cuotas de la Contribución y ejercicios antes expresados, y además dos pesetas 31 céntimos por recargos de apremio de primero y segundo grado, y 10 pesetas 50 céntimos por gastos y costas, se procederá á hacer efectivas dichas cantidades y las de los otros gastos que ocasiono el procedimiento por medio del embargo de los bienes que posean las repetidas deudoras.

Barcelona (San Martín de Provensals), 2 de Enero de 1910.—El Rocaudador ejecutivo, R. C.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Fuonmayor. P.—1517

Agencia ejecutiva de Valderrobres

En el expediente ejecutivo que instruyo contra Lorenza Faranada, vecina de Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, deudora en el Registro de la Propiedad de este partido, por el concepto de Derechos reales y transmisión de bienes, importante la cantidad de 34,55 pesetas, más intereses por retraso en el pago desde el 22 de Marzo de 1909, costas y gastos de este expediente, se dictó on 25 del mes de Agosto último la siguiente *Providencia*.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierro al contribuyente, incluido en la anterior relación.

Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y para que sirva de notificación á la referida deudora, cuyo domicilio se ignora, en Barcelona, expido la presente cédula, que se insertará en la GACETA oficial de Madrid, y la firmo en Valderrobres á 14 de Abril de 1910.—El Agente ejecutivo, Francisco Carulla. P.—1532

Recaudación de Hacienda de Zaragoza

D. Antonio Velázquez Miguel, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de Contribución Industrial, perteneciente al año 1909, de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierro á los contribuyentes

incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se los notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Pedro Galiano, 275,48 pesetas.
Juan Abaño, 226,23.
Manuel Martín, 226,23.
Agustín Pallero, 226,23.
Francisco Ballarín, 226,23.
José Polo, 207,03.
Andrés Fernández, 207,03.
José Bartolomé, 185,33.
Maximino López, 187,83.
Círculo La Dependencia, 93,91.
Gregorio Larcada y José María Gallard, 187,83.
Teresa Jurado, 187,83.
Dolores Montagut, 187,83.
Saturnina Paul, 187,83.
Luciano Almarza, 187,83.
Jacinto González, 187,83.
Eduardo Ibáñez, 187,83.
Manuel Alvarez, 169,05.
Simón Loscertales, 110,19.
Luis Orta y Compañía, 118,19.
Teodoro García, 110,19.
Julián Artigas, 108,94.
José Monja, 110,19.
El mismo, 22,04.
José Casán, 110,15.
Manuel Charri, 110,20.
Manuel García, 83,48.
Agustín Bacacia, 60,94.
Luis Lacosta, 63,45.
Mariano Blasco, 63,45.
Antonio Fernández, 63,45.
Eloy Pall, 63,45.
Alfredo Bosch, 63,45.
Nicolás Calvo, 13,36.
Antonio López, 13,36.
Basilio Palacios, 13,36.
Manuel Sancho, 67,62.
Justo Marancho, 67,62.
Joaquín Lacueva, 67,62.
Leoncio Díaz, 67,62.
Lucas Albarca, 67,62.
Marcos Flores, 67,62.
Antonio Cepero, 73,04.
Desiderio Ibáñez, 66,79.
Fernando Hijano, 66,79.
Lorenzo Beatove, 66,79.
Carlos Luasma, 66,79.
Miguel Campillo, 66,79.
Juan Cerezoela, 66,79.
Vicente Pujol, 66,79.
Juan Carrete, 66,79.
Cayetano Argáchal, 66,79.
Nicasio Galloso, 58,48.
Tadeo Polo, 66,79.
Juan Pina, 15,03.
Asunción C. Capdepón, 15,03.
María Salvo, 15,03.
Felisa Barreras, 50,09.
Pintre y Compañía, 55,93.
Félix Mallén, 55,93.

Emilio Escartín, 41,74.
Simón, García, 41,74.
Manuel Rico, 52,18.
José Peralta, 52,18.
Mariano Laitz, 52,18.
Fulgencio Blancas, 52,18.
Francisco Alvarez, 42,16.
Julián Bosque, 42,16.
Petra Pez, 42,16.
María Aguilar, 42,16.
José Zaragoza, 25,05.
José Salinas, 41,74.
Josefa Tomás, 20,22.
José Valles, 29,22.
Cipriano Roba, 29,22.
Lucía Robledo, 29,22.
Eulogio García, 29,22.
Mónica Revuelta, 29,22.
Juan Sanz, 22,54.
Francisco Gascón, 22,54.
Melchor Capablo, 22,54.
Francisco Ezquerria, 22,54.
Manuela Canardo, 22,54.
Dámaso Pérez, 22,54.
Fernando Calatayud, 22,54.
Juan Bernal, 22,54.
Casáreo Martínez, 22,54.
Manuel Velilla, 22,54.
Micaela Bueno, 22,54.
Juan Lanor, 22,54.
Mariano Buisán, 22,54.
Diego Domínguez, 22,54.
Eugenio Bo Ortiz, 22,54.
José Millán, 22,54.
Dolores Tulsa, 22,54.
Julián Gracia, 22,54.
Pedro S. Larripa, 22,54.
Alberto Muñoz, 22,54.
Manuel Sanz, 22,54.
Esteban S. Frutos, 22,54.
Asunción Boatove, 22,54.
Gabino Brusca, 22,54.
Micaela Gallardo, 22,54.
Policarpo Núñez, 22,54.
Vicente Hijazo, 22,54.
Francisco Lázaro, 22,54.
Bonifacio Salas, 22,54.
Agustín Jimeno, 22,54.
Gregorio Salas, 22,54.
Angel Andrés, 22,54.
Hilaria Laguna, 22,54.
Pedro Aznar, 22,54.
José Quero, 22,54.
Jaime Bruño, 22,54.
Lino Junza, 22,54.
Ricardo Oarubia, 22,54.
Pedro Enguita, 22,54.
Luis Rodríguez, 22,54.
Amado Junza, 22,54.
José Alquézar, 22,54.
Mariano Soriano, 22,54.
Pascual Badín, 22,54.
Francisco Amigo, 30,89.
Baltasar Bailo, 25,05.
Eugenio Gracia, 25,05.
Mercedes Uboda, 22,54.
Manuel Notivol, 22,54.
Manuel Gómez, 22,54.
Prudencio Gracia, 22,54.
Miguel Fernández, 22,54.
Gregorio Medón, 22,54.
Josefa Pérez, 22,54.
José Rubio, 22,54.
Jesús Pérez, 22,54.
María Junza, 6,68.
José Sediles, 22,54.
María Bazán, 22,54.
Antonio Campos, 22,54.
Pilar Juaba, 22,54.
Francisco Romea, 22,54.
Desiderio Ramirez, 22,54.
Melchor Sanz, 22,54.
Josefa Sancho, 22,54.
María Orús, 22,54.
Francisco Vallón, 22,54.
Rosa Ginés, 22,54.
María Vicente, 22,54.

Pablo Jguas, 22,54.
 Manuela Delgado, 22,54.
 Manuel Jimeno, 22,54.
 El mismo, 22,54.
 Juan Villanueva, 22,54.
 María Vázquez, 22,54.
 Manuel Heredia, 22,54.
 María Gayoso, 22,54.
 Agustín Gallart, 22,54.
 Juan Casoras, 22,54.
 José Rodríguez, 91,83.
 Aurelio Bueno y Compañía, 79,31.
 Los mismos, 79,30.
 Francisco Ballarín, 166,90.
 Mariano del Val, 20,87.
 Galarraga (Sociedad en comandita), 31,31.
 Ignacio L. León, 91,83.
 Feliciano Durán, 65,95.
 Diario de Zaragoza, 101,01.
 El Progreso, 101,01.
 Ramiro Onofre, 20,87.
 Luis Ugado, 52,59.
 Casalé y Compañía, 46,75.
 Leoncio Díaz, 59,27.
 Fulgencio Mateo, 9,60.
 Francisco Aznar, 33,39.
 José Broto, 8,34.
 José Burillo, 41,74.
 Cirilo Bernad, 8,35.
 Julio Barrán, 16,60.
 Emilio Castillo, 16,59.
 Ramón Colera, 16,71.
 Nicolás Elduay, 16,70.
 Mariano Gavin, 8,35.
 Justina Grima, 8,34.
 Rafael García, 16,69.
 Javier Hernández, 33,39.
 Garabito Lasa, 8,35.
 Remigio Lázaro, 25,05.
 Dolores Martínez, 33,40.
 Angel Monforte, 8,35.
 Salvador Mardell, 16,70.
 Florentino Pena, 16,69.
 Enrique Palacios, 8,35.
 Santiago Ruiz, 16,69.
 Vicente Sediles, 41,74.
 Bibiana Saluena, 25,05.
 Juan Sevilla, 33,39.
 Gregorio Simón, 88,48.
 Vergaray, Sandoval y Compañía, 166,96.
 Conrel y Compañía, 166,96.
 Iñigo y Gil, 7,02.
 Manuel Blanquer, 21,71.
 Joaquín Robres, 25,05.
 Wenceslao Soriano, 53,43.
 Amado Pérez, 13,70.
 Francisco Carrera, 29,22.
 Juana Brinquir, 122,19.
 Sebastiana Carballo, 27,55.
 Anastasio Pérez, 27,55.
 El mismo, 27,43.
 Julián Abadín, 20,87.
 Valentín Lacarelle, 71,58.
 Julio León, 45,99.
 S. Ramón Escobar, 111,88.
 Aznar y García, 55,93.
 Joaquín Embid, 55,93.
 Manuel Cardán, 55,93.
 Joaquina G. L., 41,74.
 Salustiano de la Cuesta, 55,93.
 Antonio Ferrer, 55,93.
 Ramón García, 55,93.
 Domingo Bley, 55,93.
 Manuel del Fresno, 42,57.
 Manuel Jiménez, 42,58.
 Mariano Bernardo, 42,57.
 Vicente Alpería, 25,88.
 José Vicoso, 25,88.
 Pabla Calvo, 25,88.
 Francisco Carricer, 19,62.
 Fermín Murillo, 22,54.
 Santiago Navarro, 22,54.
 Pascual Murillo, 22,54.
 Bertina Mata, 22,54.
 Fernando García, 22,54.

Pablo Bolea, 22,54.
 Salvador Lorda, 22,54.
 Miguel Esteban, 22,54.
 Manuel Navarro, 25,05.
 Saletto Hermanos, 22,54.
 Félix Torralba, 22,54.
 Manuel Santamaría, 22,54.
 Antonio Lázaro, 22,54.
 Benito Tobajas, 22,54.
 Manuel Santamaría, 22,54.
 Salustiano Corral, 20,04.
 Pabla Español, 22,54.
 Francisco Sanz, 22,54.
 Pabla Español, 22,54.
 Emilio Izquierdo, 22,54.
 Antonia Carrillo, 22,54.
 Agustín Cardona, 22,54.
 José Vigasa, 22,54.
 Cristóbal Román, 67,62.
 Florencio Escobar, 22,54.
 Jacoba Gómez, 22,54.
 Andrés Usón, 22,54.
 Antonio Atrián, 22,54.
 Margarita Rigal, 22,54.
 Florencio Solfa, 22,54.
 Francisco Pelé, 22,54.
 Roque Domínguez, 22,54.
 Pablo Arategui, 22,54.
 Bernardo Castro, 22,54.
 Gregorio Roche, 22,54.
 Antonio López, 33,39.
 Zaragoza, 22 de Abril de 1910.—El Re-
 caudador, Antonio Blázquez. P—1477

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Alburquerque

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados celebrado ante este Ayuntamiento los días 6 y 31 de Marzo anterior, el mozo Cipriano Vadillo Maya, hijo de Gabino y de María, número 63 del sorteo y 24 del alistamiento, que residía últimamente en la República Argentina; y no habiéndose tampoco hecho representar en forma en el referido acto, se les instruyó el oportuno expediente con arreglo á la ley de Reclutamiento; y por su resultado, esta Corporación municipal le ha declarado prófugo, con la correspondiente condena. Por tanto, se le cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca ante mí Autoridad, con el fin de que sea remitido á la Comisión mixta de Reclutamiento; apercibiéndole que de no comparecer será tratado con todo el rigor de la ley. En tal concepto, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura de mencionado mozo; remitiéndolo á esta Alcaldía. Alburquerque, 29 de Abril de 1910.—El Alcalde, Anselmo Manzano. M—1533

Alcaldía Constitucional de Los Corrales

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento á ninguno de los actos del recemplazo los mozos que á continuación se relacionan, como comprendidos en el alistamiento del corriente año, por lo que se les han instruido los oportunos expedientes, y el Ayuntamiento ha acordado declararlos prófugos para todos los efectos legales, se les cita, llama y emplaza para que inmediatamente se presenten á

esta Alcaldía, prevenidos que de lo contrario serán tratados con todo el rigor de la Ley; y por lo que al buen servicio del Estado afecta, ruego y encargo á las Autoridades y sus agentes procuren la busca, captura y conducción á esta Alcaldía ó á la Comisión Mixta de Reclutamiento, de los prófugos que se mencionan á continuación:

- Número 2.—Domingo Casiano Pérez Ruiz, hijo de Manuel y de Vicenta.
 - Número 4.—Manuel Eladio Díez Sáiz, de Francisco y Casilda.
 - Número 12.—Antonio Gutiérrez Mantecón, de Fernando y Tomasa.
 - Número 16.—Cayetano Manuel García Fuentes, de Pedro y Joaquina.
 - Número 21.—Angel González Díaz, de Benito y Dionisia.
 - Número 31.—Luis Ignacio Gutiérrez Cabello, de Vicente y Enriqueta.
- Los Corrales (Santander), 3 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Gilberto Quijano. M—1530

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 600.999 y 640.391, expedidos por este Establecimiento en 21 de Julio de 1906 y 29 de Julio de 1908, respectivamente, á favor de D. José Pelligero y Serrano, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 22 de Abril próximo pasado, fecha de la primera inscripción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando este Banco exento de toda responsabilidad. Madrid, 10 de Mayo de 1910.—El Vice-secretario, O. Blanco Reelo. X—1017

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

	Ptas.
Madrid.....	Un mes..... 5
Provincias.....	Un trimestre..... 20
Posesiones de Africa.....	Un trimestre..... 30
Extranjero.....	Un trimestre..... 45

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas, el 10 por 100

Idem id. de 250 id.	al 20 por 100
Idem id. de 2.500 id.	al 30 por 100
Idem id. de 5.000 id.	al 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial.